Contrato Obras UOC 07/2019 "Construcción de escalinatas con baranda metálica, adecuaciones varias y construcción de estructura metálica para Feria Hortícola" ID 371976.

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira , domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casa Pincoski, con Cédula de Identidad N° 665198 y la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con C.I.N° 3556118 denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CONTRUCCIONES DEL FUTURO del Sr. Javier González Cardozo con RUC 3804810-8, domiciliado en María Auxiliadora-Distrito Tomas Romero Pereira , República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Javier González Cardozo, con Cédula de Identidad N° 3804810, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la realización de trabajos de construcción de escalinatas con baranda metálica, adecuaciones varias y construcción de estructura metálica para Feria Hortícola.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías de cumplimiento de Contrato y ejecución de obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°371976.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, según resolución N° 2015-2020/2019-745. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2019-779.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

1	72131601-002	COLOCACIÓN DE BARANDA METÁLICA EN ESCALINATA EXISTENTE al costado de Avda. María Auxiliadora frente en la Plaza Defensores del Chaco	Unidad	1	**3.782.800**	**3.782.800**
1.1		Provisión y colocación de baranda metálica con caños de 2" con pintura antioxido y pintado con sintetico color a definir	Metro lineal	18,2	159.000	2.893.800
1.2		Reparación de muro de ladrillos (revocar y pintar)	Unidad Medida Global	1	889.000	889.000
2	72131601-002	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA CON BARANDA METÁLICA sobre la Avda. Aviadores del Chaco al costado de la Ruta 6ta	Unidad	1	**7.296.400**	**7.296.400**
2.1		Desmonte de suelo en zona a realizar la escalinata.	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
2.2		Limpieza y preparación del terreno	Unidad Medida Global	1	150.000	150.000
2.3		Replanteo de escalinata.	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
2.4		Huella y contrahuella de hormigón de 8cm. Y descansos inferior y superior	Metros cúbicos	1,36	1.800.000	2.448.000
2.5		Provisión y colocación de baranda metálica con caños de 2" con pintura antioxido y pintado con sintetico color a definir	Metro lineal	7,2	160.000	1.152.000
2.6		cordón de hormigón espesor 0,25m, 0,50m de alto total y 0,30m libre	Metro lineal	11,2	67.000	750.400
2.7		canto rodado color y diseño a definir	Metros cuadrados	17	88.000	1.496.000
3	72131601-002	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA CON BARANDA METÁLICA" sobre de la Avda María Auxiliadora al costado de la Ruta 6ta.	Unidad	1	**50.658.600**	**50.658.600**
3.1		Desmonte de suelo en zona a realizar la escalinata, rampa y explanada.	Unidad Medida Global	1	860.000	860.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

CONSTRUCCIONES EL FUTURO
Javier González Cardozo
C.I.C. 3804810-8

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENTE *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

3.2		Limpieza y preparación del terreno	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
3.3		Replanteo de escalinata, rampa y exlanada.	Unidad Medida Global	1	1.350.000	1.350.000
3.4		Huella y contrahuella de hormigón de 8cm. Y descanso inferior	Metros cúbicos	2,8	1.800.000	5.040.000
3.5		Plataforma de hormigón.	Metros cúbicos	5,1	1.800.000	9.180.000
3.6		Muro de ladrillo común revocado y pintado 0,40mx13m	Metros cuadrados	12	209.000	2.508.000
3.7		Provisión y colocación de baranda metálica con caños de 2" con pintura antioxido y pintado con sintetico color a definir	Metro lineal	7,2	160.000	1.152.000
3.8		cordón de hormigón espesor 0,25m, 0,50m de alto total y 0,30m libre	Metro lineal	7,2	67.000	482.400
3.9		Provision y colocacion de letras corporeas de 15 metros de largo por 1,40 de alto con sistema de iluminación LED	Unidad	1	22.000.000	22.000.000
3.10		canto rodado color y diseño a definir	Metros cuadrados	85,8	89.000	7.636.200
4	72131601-002	ADECUACIÓN DE LA GRUTA VIRGENCITA	Unidad	1	**13.169.500**	**13.169.500**
4.1		Limpieza y preparación del terreno	Unidad Medida Global	1	149.000	149.000
4.2		Movimiento de suelo. (desmonte de piedra bruta para apetura de caminero)	Unidad Medida Global	1	280.000	280.000
4.3		Relleno y compactación	Metros cuadrados	9	124.000	1.116.000
4.4		Replanteo	Unidad Medida Global	1	107.000	107.000
4.5		Piso de hormigón	Metros cúbicos	1	1.800.000	1.800.000
4.6		Muro de piedra bruta	Metros cúbicos	1,2	480.000	576.000
4.7		Pintura de piedra con resina acrilica trasparente.	Metros cuadrados	45,5	23.000	1.046.500
4.8		Relleno y nivelación con terminación pintada en el interior para altar.	Unidad Medida Global	1	430.000	430.000
4.9		Colocación de pasto	Metros cuadrados	35	29.000	1.015.000
4.10		Provisión y colocacion de Letras corporeas	Unidad	1	6.500.000	6.500.000
4.11		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	150.000	150.000
5	72131601-002	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA FERIA HORTICOLA	Unidad	1	**8.809.500**	**8.809.500**
5.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	20	2.800	56.000
5.2		Replanteo	Metros cuadrados	20	2.800	56.000
5.3		Excavación y carga de HºCº	Metros cúbicos	0,25	1.650.000	412.500
5.4		Estructura Metálica				

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly Y. Romero Acosta

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

5.4.1		Techo De estructura metálica con chapas acanaladas trapedoidal. Vigas y pilares reticulados	Metros cuadrados	30	180.000	5.400.000
5.5		Pisos				
5.5.1		Contrapiso de H de cascotes	Metros cuadrados	20	32.500	650.000
5.5.2		Piso de hormigón	Metros cuadrados	20	94.000	1.880.000
5.6		Mobiliario				
5.6.1		Mesa de tipo tablón con caballete de 4mx1m	Unidad	1	355.000	355.000
					Precio Total	**83.716.800**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución de las obras será de 20 (veinte) días calendarios desde la emisión de orden de inicio, y la mismas serán ejecutadas dentro del casco urbano del Distrito en varios puntos.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **40 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **40 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

INSTRUCCIONES DEL FUTURO
Javier González Cardozo
C.I.C. 3804810-8

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- Escalinata sobre la Avda. María Auxiliadora al costado de la Ruta 6ta.
- Escalinata sobre la Avda. Choferes del Chaco
- Adecuación de la Gruta de la Virgencita entre Ruta 6ta y calle 8 de diciembre
- Construcción de Estructura Metálica para Feria Hortícola ubicada sobre Avda. Choferes del Chaco al costado de la Ruta 6ta.
- Colocación de baranda metálica en escalinata existente sobre la Avda. María Auxiliadora frente a la Plaza Defensores del Chaco.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8

Sra. Dolly J. Romero Acosta

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA *

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Javier González Cardozo
Contratista

CONSTRUCCIONES DEL FUTURO
de Javier González Cardozo
R.U.C. 3804810-8